



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, que dentro del expediente No. 7203, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de noviembre de 2013- RESOLUCION No: 109946. La Directora de Fiscalización Minera (E) de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la continuidad de la medida de suspensión de obligaciones adoptada mediante Resolución No. 056182 del 27 de julio de 2012 DESDE EL 1º DE MARZO DE 2013 AL 28 DE ABRIL DE 2014, dentro del Contrato de Concesión Minera 7203, cuyo titular es la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.341, quien actúa a través de apoderada Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.793.395 y T.P. 24.011 del C.S. J, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA COBRE, ZINC, PLATINO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de DABEIBA Y MURINDÓ de este Departamento, suscrito el día 14 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de febrero de 2008 bajo el código HIBJ-44, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. ---PARÁGRAFO. En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, la titular deberá demostrar la continuidad de las mismas antes del 28 de abril de 2014, con certificado de orden público actualizado, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 29 de abril de 2014. ---ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la Agencia Nacional Minera para su inscripción en el Registro Minero Nacional. ---ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o a su apoderado legalmente constituido. ---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- LINA MARIA ZULUAGA RUIZ----Directora de Fiscalización Minera (E).

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 DIC. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 06 DIC. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica



Gobernación de Antioquia